

DERECHO, ECONOMÍA Y SOCIEDAD

desde una perspectiva austríaca

DAVID SANZ BAS
JOSÉ CARLOS RODRÍGUEZ
EDUARDO FERNÁNDEZ LUIÑA
(eds.)

DERECHO, ECONOMÍA Y SOCIEDAD
desde una perspectiva austríaca

Coedición
EDITORIAL DYKINSON
EDITORIAL SINDÉRESIS
2025

1ª edición, 2025

© Los autores

© 2025, Editorial Dykinson

C/ Meléndez Valdés, 61. 28015 Madrid (España)

Tlf.: (+34) 91 544 2869/46, fax: (+34) 91 544 6040

www.dykinson.com - info@dykinson.com

ISBN: 979-13-7006-227-9

© 2025, editorial Sindéresis

Calle Princesa, 31, planta 2, puerta 2 – 28008 Madrid, España

info@editorialsinderesis.com

www.editorialsinderesis.com

ISBN: 978-84-10120-90-7

Depósito legal: M-9065-2025

Produce: Óscar Alba Ramos

Impreso en España / Printed in Spain

Reservado todos los derechos. De acuerdo con lo dispuesto en el código Penal, podrán ser castigados con penas de multa y privación de libertad quienes, sin la preceptiva autorización, reproduzcan o plagien, en todo o en parte, una obra literaria, artística o científica, fijada en cualquier tipo de soporte.

ÍNDICE

Prólogo, David Sanz-Bas	9
--------------------------------------	----------

Capítulo 1. Un análisis mengeriano del concepto de incertidumbre

ANDRÁS TÓTH	17
-------------------	----

Capítulo 2. Anti-Anti-Rallo: Una Réplica a las Críticas del Profesor Bagus

JUAN RAMÓN RALLO	49
------------------------	----

Capítulo 3. Modelos basados en agentes para formalizar el papel de los precios según F. Hayek

JUAN PEROTE-PEÑA Y FERNANDO VICENTE LORENTE	69
---	----

Capítulo 4. Presentación de algunas de las principales doctrinas teóricas austriacas sobre la empresa de negocios (y su relación con el cálculo económico)

DANIEL MORENA VITÓN Y SAGAR HERNÁNDEZ CHULIÁ	99
--	----

Capítulo 5. El extraño caso del capitalismo distorsionado de presupuesto blando y la posición agridulce de China en la economía mundial

ANDRÁS TÓTH	131
-------------------	-----

Capítulo 6. **Monetary Policy in Crisis**

LEEF H. DIERKS 153

Capítulo 7. **Política monetaria en la pandemia: inflación y aceleración del ciclo económico en Colombia**

KATHERINE FLÓREZ PINILLA Y CARLOS AUGUSTO CHACÓN MONSALVE 183

Capítulo 8. **Análisis económico del derecho desde un paradigma austriaco: propuesta de una agenda de investigación a partir del criterio de eficiencia dinámica**

SANTIAGO DUSSAN Y KATHERINE FLÓREZ 211

Capítulo 9. **Las constituciones como reflejo de la institucionalidad y socioeconomía de los países**

ANTONIO CANOVA, KLAUS JAFFE Y EDREY MARTÍNEZ LEVEL 235

Capítulo 10. **La protección del adquirente en sistemas de derecho evolutivo**

LUCA MORATAL ROMÉU 263

Capítulo 11. **Un espejismo de libertad: El caso de la política pública de eliminación de barreras burocráticas a cargo de la autoridad de competencia peruana (INDECOPI)**

GONZALO ALONSO MORALES MENDOZA 283

Capítulo 12. Hacia la necesaria reconfiguración global del régimen jurídico de los trabajadores tecnológicos

CARLOS ARROYO ABAD 319

Capítulo 13. La sociología del derecho de Theodor Geiger como una posible herramienta de cara a hacer más operativa la distinción hayekiana entre ‘derecho’ y ‘legislación’.

SAGAR HERNÁNDEZ CHULIÁ 337

Capítulo 14. Teoría e Historia. El individualismo metodológico y la biografía histórica

ALBA MERINO ROSELLÓ 359

Capítulo 15. Utilitarismo y Liberalismo. Un análisis a través del pensamiento de Mises

JAVIER MARTÍN-LANAS..... 383

Capítulo 16. ¿Órdenes espontáneos educativos por doquier?

ANTONIO CANOVA 411

Capítulo 17. Psicología comunitaria de derecha

MIGUEL ARTURO SOLÍS COLMENARES 435

Prólogo

La palabra ciencia proviene del latín *scientia* que significa conocimiento. Ello implica, en primer lugar, que hay algo que puede ser conocido y, por tanto, que tiene una razón de ser que el intelecto puede llegar a aprehender. Otra consecuencia evidente es que el científico debe ser capaz de organizar y estructurar ese conocimiento que va adquiriendo.

En la actualidad, las ciencias naturales gozan de un prestigio extraordinario. Los indudables hitos conseguidos en este campo así lo justifican. Se suele afirmar que la calidad del conocimiento alcanzado por las ciencias sociales no es comparable en rigor o resultados al de las ciencias naturales. Incluso, en ocasiones, se pone en duda el propio estatus científico de las ciencias sociales, por las dificultades de aplicar el llamado método científico al estudio de la sociedad.

Cabe preguntarse, entonces, si las ciencias sociales son o no ciencias. A nuestro entender, la respuesta es claramente afirmativa. Las ciencias sociales son ciencias porque su objeto de estudio, la sociedad, esconde una verdad que puede ser investigada y aprehendida. La riqueza y la pobreza de las regiones o países, las crisis financieras, los procesos de crecimiento económico, el éxito o fracaso de diversos planes empresariales, la minimización de conflictos que generan ciertos marcos regulatorios, etc., no son fruto de casualidades, sino que responden a causas concretas que pueden llegar a conocerse. El papel de las ciencias humanas es, precisamente, tratar de comprender la verdad subyacente a dichos fenómenos y, en su caso, generar pautas para interactuar o intervenir en dicha realidad con los mayores visos de éxito posibles. De esta manera, el estudio de la sociedad es tan científico como el del movimiento de los planetas.

Toda disciplina se enfrenta a retos epistemológicos. En el caso de las ciencias sociales, la realidad es tan compleja y llena de matices que los diferentes científicos afrontan esta tarea utilizando una gran variedad de métodos y presupuestos de partida. Surgen aquí las llamadas corrientes o escuelas de pensamiento: la marxista, la keynesiana, la monetarista, la austriaca, etc. Sería ingenuo pensar que las diferentes corrientes o escuelas son meros constructos ideológicos sin referencia a la realidad. Por el contrario, todas ellas miran hacia la misma realidad desde diferentes ángulos y dimensiones y, por ello, existe una complementariedad potencial entre todas ellas. El

científico inteligente debe tener amplitud de miras para aprovechar los descubrimientos que se realizan en las diferentes corrientes con independencia del método que personalmente utiliza en sus investigaciones y, así, enriquecer su comprensión de la realidad que pretende entender.

La presente obra, titulada *Derecho, economía y sociedad desde una perspectiva austriaca*, está dedicada a contribuir al desarrollo de la tradición científica perteneciente a la Escuela Austriaca. Esta corriente de pensamiento se caracteriza por utilizar el individualismo metodológico y el subjetivismo como método de análisis. Sus estudios se centran, principalmente, en comprender el potencial autoorganizativo que tienen los sistemas descentralizados como los mercados.

En la elaboración de esta obra han participado investigadores de reconocido prestigio internacional y que realizan aportaciones en diversos campos de las ciencias humanas. En concreto, el libro se compone de diecisiete capítulos, en los que se abordan ciencias como la Economía, el Derecho, la Sociología, la Historia o la Psicología.

En referencia a la Economía, tenemos como primer capítulo el trabajo de András Toth, titulado “Incertidumbre. Un análisis mengeriano”. Este trabajo reconstruye las ideas de Carl Menger (1840-1921) sobre el fenómeno de la incertidumbre que están implícitas en su obra *Principios de economía política* (1871). De acuerdo con este autor, la fuente de la ganancia de las empresas ha de buscarse en el principio de monopolio y no en la incertidumbre inherente al proceso de mercado. Asimismo, en este trabajo se aplica el análisis mengeriano a la estratificación social y al sistema político.

Le sigue el capítulo escrito por Juan Ramón Rallo, que se titula “Anti-Anti-Rallo: una defensa de la teoría de la liquidez frente a las críticas”. En este trabajo el autor ofrece una respuesta oficial al libro publicado por el profesor Philipp Bagus titulado *Anti-Rallo. Una crítica a la teoría monetaria de Juan Ramón Rallo* (2023). El trasfondo de este debate es la comprensión sobre la esencia y papel que el dinero y la banca tienen en las sociedades modernas. En este debate se confrontan dos paradigmas monetarios, el defendido por Ludwig von Mises y cuyos orígenes se encuentran en la Escuela Monetaria inglesa y el defendido por Carl Menger, cuyos orígenes se encuentran en Adam Smith y la Escuela Bancaria inglesa. Por ello, el presente trabajo del profesor Rallo es el último episodio, hasta el momento, de esta polémica que los economistas de la Escuela Austriaca llevan debatiendo en las últimas décadas con mucha intensidad.

Juan Perote-Peña y Fernando Vicente Lorente abogan en el tercer capítulo, “Modelos basados en agentes para formalizar el papel de los precios según Friedrich A. Hayek” por que la Escuela Austriaca de Economía incorpore a su metodología métodos computacionales de investigación y, en particular, los modelos basados en agentes. Tras argumentar que la crítica a la aplicación del análisis matemático tradicional de fenómenos complejos por parte de la escuela no se aplica a estos modelos y que, de hecho, estos están especialmente diseñados para estudiar el comportamiento y la dinámica de sistemas sociales complejos, los autores proponen un ejemplo de modelo base de formación descentralizada de precios inspirado en las ideas de F. Hayek y programado en Netlogo para analizar un mercado con información asimétrica y costes de transacción que ilustra las muchas posibilidades de empleo de esta metodología en investigación.

Y de una materia muy trabajada por la Escuela Austriaca a otra que es un campo fértil para hacer nuevas aportaciones. Sagar Hernández Chuliá y Daniel Morena Vitón hacen en el cuarto capítulo una “Presentación de algunas de las principales doctrinas teóricas austriacas sobre la empresa de negocios (y su relación con el cálculo económico)”. Actualmente no existe algo así como una teoría austriaca de la empresa de negocios ampliamente reconocida en los círculos académicos austriacos. Con esta investigación los autores buscan presentar las doctrinas teóricas sostenidas por seis de sus principales figuras: Carl Menger, Ludwig von Mises, Friedrich A. Hayek, Murray Rothbard, Israel Kirzner y Ludwig Lachmann. Investigan cómo se aproxima cada uno de ellos, tanto al concepto de empresa de negocios, como al de cálculo económico. Pero, sobre todo, estudian cómo vinculan sus reflexiones sobre la empresa de negocios con la noción de cálculo económico. Parten de la premisa de que esta forma de comprender la empresa de negocios, desde su relación con el cálculo económico, se constituye como la principal característica que presentan las doctrinas teóricas expuestas por los autores de la escuela austriaca.

La segunda contribución de Andras Toth a este libro constituye el quinto capítulo, titulado “El extraño caso del capitalismo distorsionado de presupuesto blando y la posición agri dulce de China en la economía mundial”. El capítulo sostiene que el sistema monetario internacional está distorsionado, lo que genera una peculiar versión de restricciones presupuestarias blandas (SBC), ese concepto del economista Janos Kornai, en el capitalismo moderno. Estas SBC afectan las relaciones geoeconómicas y geopolíticas entre

Estados Unidos y el mundo, especialmente con China. El patrón dólar introduce una SBC distinta a la del sistema socialista, donde las empresas estatales eran los sujetos clave. En este caso, el gobierno estadounidense desempeña ese papel, extendiendo la suavidad a su economía y al sistema mundial mediante políticas y gasto. Aunque Estados Unidos es el principal beneficiario del patrón dólar, también sufre sus efectos negativos como "paciente" de esta distorsión. Por ello, se argumenta que un sistema monetario internacional más equilibrado, con restricciones presupuestarias iguales para todos los países, sería más beneficioso para Estados Unidos y el resto del mundo.

El siguiente capítulo ha sido escrito por el profesor Leef H. Dierks y se titula "Monetary Policy in Crisis". El trabajo analiza las medidas de política monetaria que el Banco Central Europeo (BCE) adoptó explícitamente durante la crisis del euro en 2009 y la pandemia de SARS-CoV-2 en 2020. El autor plantea la cuestión de si la política monetaria implementada por el BCE durante estas dos crisis fue eficiente, es decir, hasta qué punto contribuyó positivamente al desarrollo de la economía real en la eurozona.

Katherine Frórez Pinilla y Carlos Augusto Chacón también recurren a la teoría monetaria y del ciclo económico austríaca para acercarse a la historia. El capítulo "Política monetaria en la pandemia: inflación y aceleración del ciclo en Colombia" analiza la hiperinflación en Colombia tras la Guerra de los Mil Días, empleando la metodología praxeológica de la escuela austríaca de economía. A través de conceptos como la teoría del ciclo económico y el orden espontáneo, se exploran tanto las causas como la eficacia de las medidas adoptadas contra la crisis inflacionaria. A diferencia de otros estudios, este enfoque busca llenar un vacío en la literatura económica colombiana, ya que pocos han examinado este fenómeno con el rigor metodológico de autores como Mises, Hayek, y Huerta de Soto. La investigación sugiere que las lecciones del caso colombiano pueden aplicarse a crisis de hiperinflación actuales en países latinoamericanos, como Argentina y Venezuela.

Los capítulos ocho a trece son aportaciones que se ubican en el campo del derecho y la regulación. El octavo, en particular, ha sido escrito por Santiago Dussan Laverde y por Katherine Flórez Pinilla y se titula "Análisis económico del derecho desde un paradigma austriaco: propuesta de una agenda de investigación a partir del criterio de eficiencia dinámica". En línea con la tradición austriaca de pensamiento, el trabajo subraya las carencias que los enfoques basados en el equilibrio tienen para analizar el proceso de mercado, ya que inevitablemente tienden a omitir aspectos esenciales como

la subjetividad del valor, la incertidumbre, la percepción subjetiva del tiempo y la función empresarial. Asimismo, el concepto de eficiencia económica propio del análisis basado en el equilibrio no es aplicable al estudio del mercado entendido como un proceso dinámico e incierto; en contraposición, la Escuela Austriaca ha desarrollado el concepto de eficiencia dinámica, que evalúa la capacidad de coordinación de agentes, instituciones y normas en el proceso social. Todas estas limitaciones de la teoría del equilibrio tienen su reflejo en el análisis económico del derecho. Partiendo de este hecho, los autores del capítulo proponen una reformulación de este campo de estudio basándose en el subjetivismo austriaco y, especialmente, en el concepto de eficiencia dinámica.

El capítulo 9, obra de Antonio Canova, Klaus Jaffe Carbonell y Edrey Martínez Level, se titula “Las constituciones como reflejo de la institucionalidad y socioeconomía de los países”. Los autores han realizado una serie de experimentos de Derecho desde una metodología de las ciencias naturales y sociales, que son consilientes por razones termodinámicas, en la que se han utilizado técnicas de análisis de datos y minado de texto. Entre sus hallazgos se encuentra la constatación de que existe una importante inflación legislativa, reflejada en las constituciones por el número de palabras, artículos o grupos de palabras. Asimismo, se demuestra que existe una correlación entre determinados grupos de palabras utilizadas en las constituciones de sus países con la mejor o peor valoración de los países en los indicadores internacionales sobre institucionalidad, socio-economía y educación.

Luca Moratal Roméu es el autor del décimo capítulo titulado “La protección del adquirente en sistemas de derecho evolutivo”. Este trabajo cuestiona la idea de que los “derechos del consumidor” dependen exclusivamente del Estado de bienestar, proponiendo que la protección del adquirente también ha existido en sistemas jurídicos evolutivos y no legislados, como el derecho romano clásico y el *common law*. En el derecho romano, se examinan principios como la buena fe en contratos, la regulación del error y dolo en el consentimiento, la responsabilidad del vendedor por evicción y vicios ocultos, y la prueba de la cosa vendida. En el *common law*, se analiza la jurisprudencia en contra de cláusulas abusivas, la tutela del adquirente mediante principios interpretativos, y la preservación de la libertad contractual sin menoscabo de sus derechos. Ambos sistemas demuestran que la protección del consumidor puede surgir de normas y prácticas evolutivas, sin necesidad de un Estado intervencionista.

Gonzalo Alonso Morales Mendoza nos muestra en el undécimo capítulo que en Perú, la política de “eliminación de barreras burocráticas” permite a personas y empresas solicitar que INDECOPI (Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y Protección de la Propiedad Intelectual) elimine restricciones impuestas por entidades públicas que limiten el acceso al mercado o afecten los derechos de los ciudadanos. Aunque busca reducir la burocracia, esta medida enfrenta críticas: paradójicamente, ha aumentado la burocracia mediante la creación de nuevas oficinas y comisiones. Además, opera dentro del positivismo jurídico, ignorando la evolución social del Derecho y limitándose a aplicar normas de forma utilitaria, sin lograr resultados significativos. En lugar de reducir la carga regulatoria, crea expectativas sin eliminar realmente las trabas burocráticas, ya que las restricciones reaparecen o solo se abordan parcialmente. Su capítulo lleva por título “Un espejismo de libertad: el caso de la política pública de eliminación de barreras burocráticas a cargo de la autoridad de competencia peruana (INDECOPI)”.

En el capítulo décimo segundo Carlos Arroyo Abad nos trae un asunto de plena actualidad en los ámbitos de la economía y del derecho, en el capítulo “Hacia la necesaria reconfiguración global del régimen jurídico de los trabajadores tecnológicos”. Los cambios tecnológicos han generado un fuerte proceso disruptivo en el marco de las relaciones contractuales, dificultando con ello la comprensión sobre los límites de la dependencia jurídica y su significación en el contexto de una nueva dependencia tecnológica. Esta realidad termina transformándose en un problema de seguridad jurídica con clara repercusión sobre la seguridad económica pese a los intentos por parte del legislador, a través de procesos en algunos casos de hiperregulación, de dotar de seguridad y estabilidad a las nuevas formas de trabajo. Esta realidad es la que atiende el profesor Arroyo Abad en este libro.

El capítulo 13 ha sido escrito por Sagar Hernández y se titula “La sociología del derecho de Theodor Geiger como una posible herramienta de cara a hacer más operativa la distinción hayekiana entre ‘derecho’ y ‘legislación’.” El trabajo presenta la sociología del derecho de Theodor Geiger (1891-1952), concretamente la diferenciación que este autor establece entre tres tipos de normas sociales, como una posible herramienta cara a hacer más operativa la distinción hayekiana entre “derecho” y “legislación” al permitirnos comprender estos dos conceptos como “tipos-ideales” en sentido weberiano.

La Escuela Austríaca siempre ha prestado atención a los distintos ámbitos de las ciencias sociales. Y propone una metodología individualista para el estudio de la interacción humana en sus distintos aspectos. Alba Merino

Roselló nos propone en el capítulo 14 del libro esta cuestión: “Teoría e historia. El individualismo metodológico y la biografía histórica”. Este capítulo analiza los fundamentos ontológicos, epistemológicos y metodológicos de la Escuela Austríaca, destacando la importancia que varios de sus autores otorgaron a la Historia. Propone fortalecer el soporte filosófico austríaco para las Ciencias Sociales e Historia, con el fin de enriquecer la investigación económica. Así, plantea la relevancia de entender los fenómenos económicos dentro de sus contextos históricos mediante una historiografía alineada con los principios de la Economía austríaca. La propuesta se presenta como una corriente historiográfica austríaca en desarrollo, que busca establecer principios para estudiar la historia económica desde esta perspectiva. A través de la biografía histórica, el artículo integra los principios de la Escuela Austríaca en la investigación histórica, ejemplificado con el análisis del impacto de la Reform Act de 1832 en la política exterior británica, centrado en la figura de Lord Palmerston y en los métodos y epistemología austríacos.

Una de las cuestiones que se han debatido profundamente dentro de la Escuela Austríaca es el papel del utilitarismo frente a otros criterios de ética política. Javier Martín-Lanas dedica el capítulo 15 a esta cuestión: “Utilitarismo y liberalismo. Un análisis a través de la obra de Mises”. Ludwig von Mises, deán de la Escuela Austríaca, ha integrado ambos bajo el principio de «mayor bienestar para el mayor número». Mises defendió instituciones como la igualdad ante la ley, la propiedad privada y la no agresión, considerándolas útiles para el bienestar general. Aunque valoradas por el liberalismo, su perspectiva utilitarista ha sido criticada. Otros liberales como Murray Rothbard defienden los «derechos naturales» en lugar del utilitarismo. El análisis señala dos supuestos que limitan el utilitarismo: la tendencia hacia el intervencionismo progresivo y el sesgo humano hacia el corto plazo, que podría justificar cierto paternalismo estatal en servicios de largo plazo, como sanidad o educación.

En Venezuela, la educación se ha usado con fines de control social y adoctrinamiento colectivista. En este contexto, Antonio Canova, ha liderado una investigación en varias zonas del país emblemáticamente pobres y el equipo ha hallado órdenes espontáneos en educación para niños y jóvenes. En Petare, la barriada más populosa y violenta de Latinoamérica, al este de Caracas; y en Montalbán del estado Carabobo, ciudad agrícola a 230 kilómetros de la capital, donde las familias viven en pobreza extrema y sometidas a férrea coacción gubernamental, encontramos que 1 de cada 4 niños de primaria (entre 6 y 12 años) encontramos que 1 de cada 4 niños de primaria

(entre 6 y 12 años) se educa en un subsistema educativo, alternativo al estatal, informal, basado en la libertad de elección de aprendizaje. Una serie de experimentos sociales llevados adelante en Montalbán, escogida como ciudad piloto, muestran que este subsistema es virtuoso en cuanto a la satisfacción de los involucrados. Toda esta investigación está recogida en el penúltimo capítulo, titulado “¿Órdenes espontáneos educativos por doquier?”.

Y el libro concluye con un capítulo dedicado a la Psicología, escrito por Miguel Arturo Solis Colmenares y se titula “Psicología comunitaria de derecha”. El trabajo tiene como objetivo profundizar sobre la forma en que, partiendo de una perspectiva liberal o conservadora, la psicología comunitaria puede ofrecer aportes teóricos y facilitar la coordinación eficaz de comunidades que buscan descentralizadamente autogestionarse y construir redes de apoyo de la mano del libre mercado y la propiedad privada.

Deseamos que esta obra colectiva pueda contribuir al desarrollo del paradigma de la Escuela Austriaca y al diálogo fructífero entre corrientes científicas en el ámbito de las Ciencias Sociales.

DAVID SANZ-BAS

JOSÉ CARLOS RODRÍGUEZ MATA

EDUARDO FERNÁNDEZ LUIÑA

Editores